	<b>Emisión de Reconocimiento como Miembro de una Red de Investigación y Posgrado</b>	<b>Código: SGC-ES- CORIYP-8510-13</b>
	<b>Referencia a la Norma ISO 9001:2015</b>	<b>Revisión: 2</b>
		<b>Página: 1 de 3</b>

## 1. Objetivo

Generar un documento que permita reconocer a un académico como integrante de una red de investigación y posgrado del Instituto Politécnico Nacional para que pueda integrarse a las actividades que desarrolla la misma.

## 2. Alcance y Campo de Aplicación

2.1. Aplica a todas las áreas responsables que participan en la operación de las redes de investigación y posgrado, a los investigadores que están interesados en pertenecer a una red.

## 3. Referencias

3.1 Mapa del proceso Estratégico.

3.2 Requisito 8.5.1 del Sistema de Gestión de la Calidad.

3.3 Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.


[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5688048&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688048&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0)

3.4 Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.

3.5 Estrategia para impulsar el trabajo en Red en el IPN – Materiales para la Reforma 8.


3.6 Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado

3.7 Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

	Emisión de Reconocimiento como Miembro de una Red de Investigación y Posgrado	Código: SGC-ES- CORIYP-8510-13
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015	Revisión: 2
		Página: 2 de 3

#### 4. Desarrollo

- 4.1 Los y las coordinadoras de cada red proponen a los miembros de las redes que integrarán la comisión de admisión de la red cada por el periodo anual. Dicha propuesta se realiza mediante correo electrónico al correo de la CORIYP.
- 4.2 El o la titular de la CORIYP solicita a él o la titular de la SIP el visto bueno para que los académicos propuestos sean designados como integrantes de la comisión de admisión correspondiente.
- 4.3 En caso de que él o la titular de la SIP si dé su visto bueno, este se manifiesta a través de la emisión de los reconocimientos correspondientes, los cuales serán enviados mediante correo electrónico al coordinador de la red, en respuesta a su solicitud.
- 4.4 En caso de que él o la titular de la SIP no dé su visto bueno, se retorna al punto 4.1, es decir se solicita al coordinador de la red una nueva propuesta de miembros de la red que integren la comisión de admisión.
- 4.5 La Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado (CORIYP) elabora la propuesta de la Convocatoria de Admisión y Readmisión a las Redes de Investigación y Posgrado con base a los lineamientos vigentes.
- 4.6 La propuesta de convocatoria de Admisión y Readmisión a las redes de Investigación y Posgrado se presenta a los integrantes del Consejo Directivo de Redes (CODIRE) en una sesión ordinaria o extraordinaria para acordar su publicación. Mismo acuerdo que será registrado en la minuta correspondiente.
- 4.7 En caso de que el Consejo Directivo de Redes (CODIRE) no apruebe la publicación de la convocatoria, se realizarán las modificaciones acordadas en la reunión y se volverá a someter a acuerdo de publicación en una sesión extraordinaria.
- 4.8 Una vez acordada la publicación de la convocatoria por el Consejo Directivo de Redes (CODIRE), la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado publica la convocatoria en la página WEB de la CORIYP.
- 4.9 Los investigadores interesados en formar parte de una red llenaran su aplicación en la plataforma digital indicada por la CORIYP, en las formas y tiempos que lo indique la convocatoria.
- 4.10 Una vez que concluya el periodo de registro de propuestas, la CORIYP verificará los expedientes que cumplen con la documentación solicitada en la convocatoria.
- 4.11 En caso de que los expedientes generados en la aplicación de los académicos interesados no estén completos, estos no continuarán a la etapa posterior y serán rechazados.
- 4.12 Los expedientes que cumplan con los documentos solicitados continuarán al proceso de evaluación por parte de la comisión de admisión de la red a la que aplique, para esto, el acceso a los expedientes de cada postulante será dado a los integrantes de las comisiones de admisión de las redes por parte de la CORIYP para que puedan examinarlos.
- 4.13 Las comisiones dictaminaran cada uno de los expedientes que se les hicieron llegar, para ello, cada integrante de la comisión plasmará su evaluación en la plataforma digital empleada por la CORIYP.
- 4.14 La decisión de aceptar o rechazar al académico, se realizará con base en la decisión de la mayoría de los integrantes de la comisión de admisión de la red respectiva, misma que se registrará en la plataforma digital.

	Emisión de Reconocimiento como Miembro de una Red de Investigación y Posgrado	Código: SGC-ES-CORIYP-8510-13
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015	Revisión: 2
		Página: 3 de 3

4.15 Una vez concluidas todas las evaluaciones de los expedientes por parte de las comisiones de admisión, los resultados de los académicos aceptados como miembros de las redes correspondientes, serán publicados en la página WEB de la CORIYP de acuerdo con las fechas estipuladas en la convocatoria.

4.16 Dentro de los 10 días hábiles después de la publicación de los resultados, la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado envía el documento digital referente al reconocimiento como miembro de una red de Investigación y Posgrado a los académicos que resultaron dictaminados favorablemente dentro de su participación en la Convocatoria de Admisión y Readmisión a las Redes de Investigación y Posgrado. Dicho documento es firmado por el o la titular de la SIP.

Control de emisión				
Concepto	Elaboró	Revisó	Aprobó	Revisión
Cargo	Analista	Coordinador(a) de Operación y Redes de Investigación y Posgrado	Secretario(a) de Investigación y Posgrado	2
Fecha	Marzo 2026	Marzo 2026	Marzo 2026	